



Transparencia / acceso a la información pública

Informa acerca de la legislación que establece el principio de transparencia en los actos y resoluciones del Estado de Chile.

Sergio necesita una información acerca de una licitación, pero en el Ministerio se la están negando. ¿Puede reclamar?

◦ ¿Qué información se define como pública?

Los actos y resoluciones del Estado, y la información elaborada con presupuesto público, salvo las excepciones que establece la ley.

◦ ¿Qué excepciones establece la ley?

Cinco son las situaciones en que la información queda sujeta a secreto o reserva: **Cuando afecte el debido cumplimiento de las funciones de un órgano del Estado; cuando afecte los derechos de las personas**, como su seguridad, su salud, su vida privada o derechos de carácter comercial o económico; **cuando afecte la seguridad de la nación**, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública; **cuando afecte el interés nacional**. Por ejemplo: si se refiere a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país, **cuando una ley de quórum calificado** haya declarado reservada o secreta cierta información.

◦ ¿Qué es la transparencia activa?

La iniciativa de difundir información sin que nadie lo solicite.

◦ ¿Qué órganos del Estado están obligados a tomar medidas de transparencia activa?

Los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas Armadas, los servicios públicos, las empresas del Estado, la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Congreso Nacional, los Tribunales que forman parte del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Justicia Electoral.

◦ ¿Qué medidas de transparencia activa deben adoptar estas instituciones según la ley?

Mantener en sus sitios web información permanente y actualizada al menos una vez al mes, sobre: Su personal de planta, a contrata y a honorarios, con sus remuneraciones; las contrataciones para el suministro de bienes, prestación de servicios y contratación de estudios o asesorías; las transferencias de fondos públicos; los trámites y requisitos que hay que cumplir para acceder a sus servicios; información sobre el presupuesto asignado y sus informes de ejecución y resultados de auditorías al presupuesto.

◦ ¿Qué es el Consejo para la Transparencia?

Una entidad autónoma que tiene por objetivo promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información.

◦ Si la información que necesito no está publicada en el sitio web ¿la puedo solicitar directamente?

Si la información que requiere es de carácter público cualquier persona tiene derecho a solicitarla sin mediar explicaciones y para el uso que estime conveniente. Esto no aplica en los casos del Banco Central, el Congreso Nacional o los tribunales del Poder Judicial, donde el acceso a la información está regido por reglamentos internos de cada institución.

◦ Y si me niegan la información sin ningún fundamento ¿qué puedo hacer?

Reclamar ante el Consejo para la Transparencia. Si no existe una sede en su localidad, lo puede hacer a través de la gobernación. Debe presentar el reclamo dentro de 15 días una vez que le negaron la información, señalando la infracción cometida y adjuntando medios de prueba.